

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte demandada para objetar la liquidación de crédito, venció el 10 de marzo de 2021. **EN SILENCIO.**

Hábiles: 8, 9, y 10 de marzo de 2021.
Inhábiles: 6, y 7 de marzo de 2021.

PASO AL DESPACHO. La Tebaida Quindío, 28 de abril de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

IUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRES ALVAREZ ZAPATA
DEMANDADO:	JHON FERNANDO LÓPEZ CASAS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	634014089001-2016-00189-00 ACUMULADO

Verificada la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial de la parte ejecutante señor **CARLOS ANDRES ALVAREZ ZAPATA** y como quiera que la misma no se ajusta al mandamiento de pago librado el 13 de marzo de 2017, se requiere al procurador judicial para que presente la liquidación en debida forma, para lo cual deberá tener en cuenta los numerales 2 y 3 del literal segundo de la parte resolutive de la providencia anteriormente enunciada.

De igual forma, se hace la salvedad que la aplicación de los abonos de los depósitos judiciales se debe realizar en la fecha de constitución de estos en la Cuenta Judicial del Banco Agrario y no en la fecha en la cual el apoderado judicial los retira para su cobro. Finalmente, la liquidación deberá contener la totalidad de la obligación con la sumatoria de los valores que allí se generan.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74075563f085bebd98a96b7dfc0c16a16d0a6077ba6124cf01f440be291e7a96
Documento generado en 19/05/2021 04:09:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
20 DE MAYO DE 2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO